

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 10 de Mayo de 1893.

Número 106.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 10. (Rogación.) San Antonio, ob. y cf. san Gordiano y sta. Marina su esposa mrs. s. Cirino y Filadelfo, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: N. 1431. Organiza el personal de las escuelas de Puntarenas.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo N. 193. Rebaja la quinta parte de la pena á varios reos y declara sin lugar unas solicitudes.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: N. 30. Admite una renuncia.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Detalles. Lista de Jurados.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1431.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

I.—Reorganizar el personal docente de la comarca de Puntarenas en la forma que sigue:

Inspector de Escuelas de la comarca y Director de la escuela graduada de varones de la ciudad, don Leoncio N. Bello, con \$ 150 de sueldo mensual.

Primer maestro de la misma escuela, don Román Benítez, con \$ 50.

Segundo maestro, don Lucas Angulo, con \$ 40.

Tercer maestro, don Federico Vásquez, con \$ 40.

Directora y primera maestra de la escuela de niñas, señorita Julia Angulo, con \$ 60.

Segunda maestra, señorita Amalia Clavera, con \$ 40.

Tercera maestra, señorita María Clavera, con \$ 40.

Maestra de canto para ambas escuelas, señorita María Clavera, con \$ 20.

Portero para ambas escuelas, don N. N., con \$ 17.

Maestro Director de la escuela de varones de Los Quemados, don Salvador Arauz, con \$ 40.

Maestra Directora de la escuela de niñas, señorita Teresa Molina, con \$ 40.

Maestro Director de la escuela de varones de Golfo Dulce, don Juan B. Sierra, con \$ 50.

Maestra Directora de la escuela de niñas, doña Magdalena de Sierra, con \$ 50.

Maestro Director de la escuela de varones de Esparta, don Leopoldo Peña R., con \$ 60.

Segundo maestro, don Francisco Mora, con \$ 35.

Tercer maestro, don N. N., con \$ 35.

Maestra Directora de la escuela de niñas, señorita Rosalía Guevara, con \$ 40.

Segunda maestra, señorita Rafaela Herrera, con \$ 30.

Portero para ambas escuelas, don N. N., con \$ 15.

II.—Autorizar el nombramiento de Juntas provisionales de Educación en Paquera, Buenos Aires, Térraba, Boruca, San Jerónimo y San Rafael, con el fin de que preparen lo necesario para el establecimiento de escuelas en esos lugares.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N. 193.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Mayo de 1893.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Rebajar la quinta parte de la pena que se impuso á Joaquín Viales, Tomás Chamber, Ernesto Jacobs, Andrés Arias Chaves, William C. Allen y Anastasio Espinoza, procesados por los delitos de lesiones los tres primeros, por hurto el cuarto y quinto, y por robo el sexto, de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal.

Segundo.—Declarar sin lugar la conmutación solicitada por Irineo Castro, Miguel Martínez y Carolina Barrambino Calvino, y la rebaja de pena pedida por Federico Ross ó Rose, Pablo Rivera Trejos, Juan Brenes Varela y Nicolás Hernández Castro, reos de los delitos de lesiones, hurto, hurto, incendio, lesiones, abigeato y homicidio, respectivamente, por no haber mérito para otorgar tales gracias.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N. 30.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Mayo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de escribiente de la Gobernación de esta provincia ha presentado don Rodolfo Peralta y nombrar para sustituirlo á don Francisco J. Brenes.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

PARA los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley número 26 de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Vicente de esta villa, para hacer una presa en un desagüe en el punto llamado la "Quintana".

Argüello G. Félix.....	\$ 10-00
Argüello Rafaela.....	2-00
Argüello Ezequiel.....	2-00
Azofeifa Ch. Ramón.....	10-00
Bolaños Matías.....	14-00
Bolaños Apolonio.....	4-00
Bolaños Pascual.....	3-00
Bolaños R. Tranquilino.....	8-00
Bolaños Antonio.....	12-00
Bolaños Ch. Manuel María.....	5-00
Benavides Fidel.....	12-00
Benavides Gabriel.....	12-00
Benavides José.....	3-00
Benavides Juan.....	12-00
Brenes V. Joaquín.....	4-00
Campos Joaquín.....	80-00
Chacón Abraham.....	2-00
Chacón María Casilda.....	12-00
Elizondo José.....	4-00
Fonseca Zenón.....	2-00
González de Vindas Concepción.....	16-00
González Arce Joaquín.....	5-00
González B. Joaquín.....	5-00
González Lora Ramón.....	12-00
León Timoteo.....	5-00
Montero Juana.....	5-00
Quesada Gertrudis.....	10-00
Rodríguez Juan Ramón.....	15-00
Rodríguez B. Pedro.....	2-00
Rodríguez José Reyes.....	2-00
Rodríguez Juan Antonio.....	12-00
Rodríguez Victoriano.....	12-00
Rodríguez Anastasio.....	8-00
Rodríguez B. Manuel.....	6-00
Rodríguez de Arce Rafaela.....	6-00
Rojas Heliodoro.....	5-00
Salas Balvanera.....	2-00
Salas Arce José.....	2-00
Sancho José.....	3-00
Solis María.....	10-00
Villalobos S. Ramón.....	2-00
Villalobos Lucas.....	2-00
Villalobos Toribio.....	6-00
Villalobos Ezequiel.....	2-00
Villalobos G. Jenaro.....	2-00
Villalobos Leopoldo.....	2-00
Villalobos Jerónimo.....	2-00
Villalobos E. Manuel.....	2-00
Zamora G. Ramón.....	12-00
Zamora B. Manuel.....	8-00
Zamora Cecilio.....	4-00
Zamora José María.....	6-00
Zamora G. José.....	6-00
Zamora Santiago.....	6-00
Zamora Graciliano.....	5-00
Zamora S. Juan.....	2-00

Zamora Martín.....	60-00
Zamora Víctor.....	2-00
Zamora Ch. José.....	2-00
Zúñiga Zacarías.....	4-00

Suma..... \$ 493-00

S. E. ú O.

Jefatura Política de Santo Domingo.—4 de Mayo de 1893.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

Ante mí.

S. Abraham Rodríguez B.,
Secretario.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Catedral, para la composición del camino de la plaza de la Dolorosa al río María Aguilar, vía á San Sebastián en el presente año.

Alfaro Jesús.....	\$ 5-00	Gutiérrez Manuel.....	3-00
Aguilar Valeria.....	1-00	Geger Jerardo.....	20-00
Aguirre María.....	1-00	Hidalgo Jesús.....	10-00
Arias Rafael.....	1-00	Infante Rosendo.....	2-00
Retana Rafael.....	4-00	Jiménez Ursula.....	1-00
Antonio.....	2-00	(francés) Rober-	
Ceferino.....	4-00	to.....	10-00
Araya Santos.....	2-00	Jiménez Jacinto.....	12-00
Ancha Pedro.....	1-00	López Anastasio.....	5-00
Arana Telésforo.....	6-00	León Fermín.....	5-00
Borbón Alfonso.....	8-00	Páez Pedro.....	2-00
Barrantes Celedonio.....	1-00	Mora R. Josefa.....	2-00
Bermúdez Cayetano.....	5-00	Cruz.....	2-00
Ricardo.....	2-00	José María.....	1-00
Roberto.....	2-00	Rodríguez José.....	1-00
Luciana.....	2-00	Mena Pedro.....	6-00
Brenes de Torres Francisca.....	8-00	Madrid Ramona.....	7-00
Carit Adolfo.....	15-00	Oviedo Juan María.....	2-00
Cascante Adolfo.....	10-00	Phillips Andrés.....	20-00
Castro Urbino.....	1-00	Roberto.....	5-00
Retana José.....	10-00	Santiago.....	2-00
Bartolo.....	5-00	na de.....	10-00
Francisco María.....	4-00	Pollini Héctor.....	15-00
Carranza Higinio.....	7-00	Peraza José.....	2-00
Canet Francisco.....	20-00	Retana Jorge.....	5-00
Chavarría Ramón.....	4-00	Riotte Roberto.....	6-00
José.....	5-00	Serrano Benito.....	6-00
Fernández Telésforo.....	1-00	Salazar Morales José.....	8-00
Juan.....	2-00	Sánchez Francisca.....	1-00
Guardia Wenceslao de la.....	20-00	Tinoco Federico.....	6-00
		Torres Jesús María.....	1-00
		Venegas David.....	6-00
Suma total.....	\$ 343-00		

(f) ADOLFO CASCANTE.—(f) PANTALEÓN FONSECA.

Gobernación de la provincia de San José, 3 de Mayo de 1893.

Es copia.

C. ESQUIVEL-

LISTA

de las personas que han sido nombradas para jurados en esta provincia, en el corriente año.

Don Jerónimo Chacón	Don Tranquilino Chacón.
Antonio Segura h.	Francisco Chacón.
Eugenio Vargas.	Pedro Chacón.
Ignacio Barquero.	Jesús Barquero.
Espiritusanto Ruiz.	Alfredo Calvo.
Rómulo González.	Isidoro Soto.
Florentino Montero.	Celso Madrigal.
Ramón Aguilar.	Cipriano Ardón.
Eusebio Soto.	

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de Mayo de 1893.

ZENÓN CASTRO.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 19 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Desamparados, llevadas por el señor Rafael Solano, del 1º de Abril de 1891 al 31 de Marzo de 1892, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Abril veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito de Desamparados, durante el año corrido del 1º de Abril de 1891 al 31 de Marzo de 1892 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5º—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Mayo cuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

CARLOS VOLIO T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Mayo 8.—Hoy á las 8 a. m. fondeó el vapor alemán "Valeria", del porte de mil trescientas veintuna toneladas, procedente de San José de Guatemala y escalas, con dos días

de mar de Corinto á este puerto, treinta y cuatro tripulantes, capitán Pieper y consignado á Herrero & Cª Pasajeros: de San José de Guatemala, I. Blanco; de Acajutla, E. F. Moller, y H. Pineda. De Corinto, A. Castro, F. Medina, A. Medina, Moisés Saravia, Alberto Bodin, R. M. Rivas é hijos, M. Castillo, R. Fernández, B. Santos, Macario Molina, E. Soto y R. Gutiérrez. Carga, cuarenta y tres bultos. Correspondencia, un paquete.

Mayo 8.—Hoy á las 12½ p. m. zarpó con destino á Panamá, el vapor "Valeria", capitán Pieper, despachado por G. Herrero y Compañía. Sin pasajeros. Carga, ciento cincuenta y dos sacos de café.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo 8.—Á las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor "Millard", procedente de San Juan del Norte, con diez horas de mar, al mando de su capitán Solís, diez tripulantes y veintitrés toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: W. Edivar y señora, B. Faerry, Chas Spenen, Charles Raun, Luis Espinoza, Lucas Yonato, Yonato D. Joms, Albert Wansinyer, J Hunter, John Michaud Water Ingalls, Charles Bechenan y A. Dudabor. No trajo carga. Correspondencia, un saco. Consignado al capitán.

Mayo 9.—Á las 9 y 40 p. m. de ayer, zarpó el vapor americano "Millar", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Solís, 10 tripulantes y 67 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por su mismo capitán.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las 11 y ¼ del día treinta uno del entrante Mayo y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Casa de habitación de dos pisos, paredes de ladrillo, madera de cedro, cubierta de teja, ubicada en su respectivo solar, sitas á ciento cincuenta varas de la Plaza Principal de la ciudad de Heredia, (ciento veinticinco metros, cuatro decímetros;) distrito y cantón primero de aquella provincia, linderos: Norte, solar de Concepción Rodríguez; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Estéfana Paniagua; Este, calle en medio, solar de José Gabriel Zamora, antes de Graciliano y Elena Chaverri; y Oeste, casa y solar de don Juan Flores; medida de la casa: veinticuatro varas de frente por cincuenta de fondo, sean, veinte metros noventa centímetros, por cuarenta y un metros ochenta centímetros, inclusive un jardín en el centro, y del solar el mismo frente y fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 206, folio 354, finca 13.114, asiento 4. Esta finca está gravada á favor del señor Jaime Gordon Bennett, por la suma de tres mil cuatrocientos pesos, quien cedió su crédito á los señores J. R. R. Troyo & Compañía, de este comercio, según inscripción hipotecaria 11.921, tomo 15, folio 489, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de la cantidad antes dicha, en virtud de ejecución que contra sus dueños don José Ana y don Juan de Dios Pacheco y Alfaro, sigue la casa J. R. R. Troyo & Compañía. Está valorada en cuatro mil diez y seis pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 27 de Abril de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3-1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Sinesio Ortiz y Ortiz y Eusebio Ortiz y Brenes, mayores de edad, casado el primero, soltero el segundo y vecinos de la ciudad de Cartago, por escrito recibido á las 2 de la tarde del 24 del mes en curso, denunciando hasta quinienta hectáreas para cada uno, de un terreno sito en jurisdicción de la comarca de Limón y dentro los siguientes linderos: al Norte, terrenos denunciados por los señores don José Mª Castro Fernández,—Lucas D. Alvarado y Herbert Noylan Field; al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la ribera del río Estrella. Manifiestan los denunciados, que el terreno descrito se encuentra á cuatro millas de la boca del río La Estrella.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A Jiménez Carrillo,
Srio.

3.2

Los señores Lucas Sandí Céspedes, casado y Celestina Alvarado Navarro, viuda, el primero en su carácter de albacea del señor Rafael Díaz Guerrero, y la segunda en el de cónyuge superviviente del mismo, agricultores los varones, de oficios domésticos la mujer, mayores de edad y vecinos del barrio del Zapote de esta ciudad, se presentaron en este despacho, solicitando que se levante información de posesión para que inscriba en nombre de la sociedad conyugal, que existió entre el causante indicado y la petente Alvarado, la finca siguiente: terreno sembrado de café, situado en el barrio dicho, distrito quinto, cantón primero, de la provincia de San José, constante de mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Lucas Sandí; al Sur, ídem de Celestina Díaz; al Este, propiedad de Ignacio Alvarado; y al Oeste, ídem de Rafael Díaz. Adquirida por el causante durante su matrimonio con la presente Alvarado Navarro, por compra á Toribio Garro. No tiene gravámenes, ni carga real y vale próximamente doscientos pesos. Se publica este edicto para que todos los que tengan derecho á oponerse á la inscrip-

ción que se pide, lo verifiquen dentro de treinta días, presentándose en esta Alcaldía.

Alcaldía tercera de San José, 8 de Mayo de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Srio.

3-1

Jenaro Leiva, Alcalde primero de este cantón, A quienes interese, hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor José Vargas Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Uruca de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno sembrado de café, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante poco más ó menos, de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de doña Virginia Bonnefil de Jiménez; Sur, ídem de don Salvador Lara; Este, ídem de la citada Bonnefil de Jiménez; y Oeste, ídem de Mónica Porras. Vale próximamente cien pesos.

En consecuencia todas las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, que se trata inscribir, se presentarán á legalizarlos dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 6 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

3-2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Mariano, Jorge y Salvador Castro y González, Maximino Bustamante Castro, Ignacio Bustamante Zúñiga y José Moreno Quesada, solteros, con excepción del quinto, que es viudo, comerciantes los tres primeros, tenedor de libros el que sigue y agricultores los dos últimos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Tapantí", distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Grande y baldíos; y Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

Provincia de Cartago.

Ante mí compareció Fermín Garita, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, á justificar la posesión en un terreno dedicado á la agricultura, sito en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia: mide dos hectáreas, ocho áreas, ciento sesenta y cinco centiáreas y ciento ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de herederos de don Joaquín Oreamuno; Sur, calle en medio, con propiedad de Juan Robles; por el Este, con ídem de José Brenes; y por el Oeste, con ídem de Manuel Guillén, libre de gravamen; adquirido por compra á don Ponciano Gallardo, sin más apellido; vale doscientos pesos.

Los que tengan derecho á este inmueble, comparezcan á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 5 de Mayo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Jesús Gutiérrez. 3 2 Fdo. Ramos.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Mercedes Madrigal González, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día jueves diez y ocho del corriente mes, con el objeto de que digan sobre el inventario, avalúo de bienes y los reclamos que hayan pendientes.

Alcaldía única.—Santo Domingo á los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3 v. 2.

Pablo Cantillano Álvarez, viudo, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado á este Juzgado solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido del inmueble que se describe:—Terreno de pastos y montes, como de 1 hectárea y 74 áreas, situado en el paraje llamado "Yerbabuena" distrito de San Isidro, número 4º del cantón primero de esta provincia, linderos:—al Norte, con propiedades de Juan Benavides y Félix Argüello; por el Sur, ídem de Ramón Rodríguez; por el Este, ídem de José María Zamora, río "Pará" en medio; y al Oeste, calle pública en medio, ídem de José Madrigal. Vale esta finca \$ 500-00 y la adquirió en pago de sus ganancias en la división de bienes practicada á la muerte de su esposa Ramona Murillo Zamora. Está libre de gravamen. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 4 de Mayo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-2

Por última vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Ignacio González Trejos, que fué mayor de edad, soltero, profesor de química y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera, si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—28 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora María Barrantes Aguilar, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de veinte años, quieta, pacíficamente y que se describe así: casa de cuatro metros de largo por tres metros de fondo, montada en pared de adobes, teja y madera labradas, con el terreno en que está ubicada como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, plano, de figura irregular, cultivado de café, sito en el barrio de San Roque; distrito tercero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con la plaza de dicho barrio; Sur y Oeste, con propiedad de Gregorio Segura; y Este, con ídem de Estefana Barrantes; adquirida por herencia de su finado padre Bernardino Barrantes, no tiene gravámenes y vale cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Abril de 1893.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Srio.

3 1

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba, á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Fermína Barrantes Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Ana de la ciudad de San José, solicitando información supletoria de posesión de la finca que ha poseído por más de veinte años y que se describe así: terreno como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, irregular, cultivado de café, sito en el barrio de San Roque, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Heredia, lindante: Norte, la plaza de dicho barrio; Sur, propiedad de Estefana Barrantes; Este, ídem de Manuel Víquez; y Oeste, ídem de Gregorio Segura, adquirida por herencia de su finado padre Bernardino Barrantes, está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Abril de 1893.

Pío Murillo.

Narciso Lobo,
Srio.

3 1

Provincia de Alajuela.

A las doce del día veintidós del entrante Mayo, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: un derecho de veintiséis pesos ochenta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de ciento siete pesos veinticinco centavos en que fué valorada la finca inscrita en Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y tres, número dos mil trescientos treinta, asiento dos, que consiste en un terreno inculto, conocido con el nombre de Lote número treinta y cinco, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante, Norte, propiedad de Agapito Zamora; Sur, Este y Oeste, propiedad de Florencia Zamora hoy de su sucesión; mide ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; valorado este derecho en ciento cincuenta pesos; y un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintitrés pesos treinta y un centavos y un cuarto de centavo, proporcional á la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos veinticinco centavos, en que se valoró la finca inscrita en el Registro, sección y partido dichos, tomo veintidós, folio quinientos sesenta y siete, número dos mil trescientos treinta y uno, asiento dos, que consiste en un terreno de pastos, conocido con el nombre Lote número trece, situado en el barrio de San Antonio, distrito segundo del primer cantón de esta provincia; lindante, Norte, río Siquiáres; Sur calle pública; Este propiedad de doña Petronila Quesada de Arias; y Oeste propiedad de Francisco Martínez, antes, hoy de Fernando Villegas; mide tres hectáreas, cincuenta áreas, siete centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, valorado en ciento veinticinco pesos. Estos derechos equivalen en terreno á la cuarta parte de cada una de las fincas. Pertenecen al señor Saturnino Solano Rojas y se venden á solicitud de Manuel Vargas Alpizar para el pago de cantidad de pesos y previas las formalidades de ley. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía del cantón central de Alajuela, Abril 25 de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosrío.

3-2

Al señor Ramón Brenes Chaverri, mayor de edad y vecino de Atenas, se hace saber: que en el juicio ejecutivo establecido por el señor David Jiménez Villavicencio, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, contra él por la suma de ochenta y un pesos setenta y cinco centavos, ha recaído el auto que literalmente dice: Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres; despáchese la ejecución, practíquese embargo en bienes, suficiente para cubrir la cantidad demandada y las costas.—Prevéngase al ejecutado, que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad; y por cuanto no se conoce la residencia del demandado, notifíquesele este auto a. ejecutado por medio del Periódico Oficial, cuya publicación se hará dos veces consecutivas, (artículos 465, 467 y 109, Código de Procedimientos Civiles.) Quedó entendido el actor, y firma.—Eloy Acosta.—David Jiménez.—Pedro Monje G.—Ricardo F. Castro.

Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres,

ELOY ACOSTA.

PEDRO MONJE G. 3 2 RICARDO F. CASTRO.

Convócase á las partes en la mortuoria de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada de oficio doméstico y vecina de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar á las doce del dieciséis de Mayo entrante, en este despacho, con el objeto de darles á conocer el inventario de los bienes y avalúo que les fué dado, y de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Abril 29 de 1893

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro.

Srio.

3 3

A las doce del día veintidós del mes de Mayo entrante, y en la puerta principal del Palacio Municipal de este cantón, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos sesenta, folio trescientos noventa y cinco, número veinte mil setecientos noventa y nueve, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, construída de madera de cuadro, pared de tablas, cubierta con teja de barro; compuesta de sala, cuarto, cocina y troje, constante como de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cuarentidós milímetros de fondo, ubicada en un terreno cultivado parte de caña de azúcar, parte de potrero y parte de montes, constante el terreno como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Gabriel Campos, José Gómez y Telésforo Salazar y herederos de Josefa Montero; Sur, propiedad de Salvador Campos, José Gómez y Juan Vega; Este, calle pública en medio, terreno de Diego Chaves; y Oeste, propiedad de Manuel Gómez Muñoz, quebrada de "Potrero Grande" en medio; sitios en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia; y está valorada en setecientos pesos.—Pertenece á la sucesión de Antonio Aguilar, único apellido, y se vende á solicitud del albacea, para el pago de deudas, mandas forzosas y costas, de acuerdo con lo dispuesto por el causante en la cláusula sexta de su testamento.—Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 24 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3-3

Convócase á todas las partes en la mortuoria de Sebastián Salazar sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del diecisiete de Mayo entrante con el objeto de que digan sobre la venta judicial de una finca, solicitada por el albacea y algunas otras partes.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Abril 29 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ardilión Castro,
Secretario.

3 3

A esta Alcaldía se ha presentado Juan Gabriel Hidalgo Ugalde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario del finado Lorenzo Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir á nombre del causante estas fincas: Un terreno de superficie varia, situado en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, cultivado de caña dulce, y lindante: Norte, propiedad de Juan Gabriel Hidalgo y Salvador Barriento, Sur, con propiedad de Juan Gabriel Hidalgo; Este, con ídem de Mercedes y Juan Gabriel Hidalgo; y Oeste, calle en medio, con ídem de Florencio Rodríguez; mide como dos hectáreas y diez áreas, está libre de gravámenes y vale quinientos pesos.—Otro terreno ladero, de pasto y montes, situado como el anterior, mide como diez hectáreas, está libre de gravámenes y lindante: Norte, río Chigüite en medio, con propiedades de José Hidalgo y Adolfo Rodríguez; Sur, calle en medio, con

ídem de María Mercedes y María Gertrudis Hidalgo Este, yurro en medio, con ídem de Juan Gabriel Hidalgo; y Oeste, con ídem de José Alfaro; vale quinientos pesos.—Y otro terreno como de setenta áreas, plano, de café y caña dulce, situado en Santa Gertrudis, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte y Este, con propiedad de Pedro Bolaños; Sur, con ídem del mismo causante; y Oeste, calle en medio, con ídem también del causante; no tienen gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur y vale quinientos pesos.—Adquirió dicho causante las dos primeras fincas por herencia de su finado padre, Manuel Hidalgo, y la última por compra al finado Manuel María Quesada y vendió la segunda poco antes de su fallecimiento al señor Manuel María Rodríguez, quien la posee actualmente.—Poseyó el causante las tres fincas á título de propietario por más de doce años, sin interrupción y ha seguido poseyendo la sucesión las dos restantes.

La persona que tenga oposición que hacer á esta solicitud, ocurra á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia 26 de Abril de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3 2 Faust° Conitrillo.

Isabel Céspedes Mora, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de La Concepción de este cantón, solicitó información posesoria de un terreno cultivado de café, constante de cuatro áreas, diecinueve centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, de bahareque, madera redonda y teja de barro, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente al Sur, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Juan Santa María; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Arrieta; Este, ídem de José Manuel Calderón; y Oeste, ídem de Rafaela Jiménez. Adquirido el terreno por compra á José María González, la casa por haberla construído á sus expensas. Vale todo cien pesos. Quien tenga derecho en el inmueble, puede deducirlo en el término legal.

Alcaldía primera de Alajuela, 21 de Abril de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Anselmo Calvo,
Srio.

3-3

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Martín Maroto, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del sábado veintinueve de este mes con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes, nombres albacea definitivo y suplente y lo autorizen para otorgar á don Adolfo Peralta la escritura de una finca que le vendió el causante.

Alcaldía única de Grecia, 28 de Abril de 1893.

Juan Vega L.

3-2 J. B. Bravo. Fermín Gómez.

Ante mí se ha presentado Dámaso Morales Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pasto, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, del cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Ciruelas en medio, propiedad de Cristóbal Arias y Teodoro Soto; Sur, propiedades de Ángela Herrera y José María Morales; Este, río Ciruelas en medio, propiedad de Ezequiel Vargas; y Oeste, ídem de José Arguedas; mide como cincuenta y cuatro áreas, adquirido por herencia de su señor padre, Felipe Morales; y vale cien pesos aproximadamente.

A las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, se les señala el término de treinta días para que se apercosen.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 6 de Mayo de 1893.

LUZ GONZÁLEZ

Anselmo Calvo,
Secretario.

3-1

A quienes interese, hago saber: que en el concurso de los señores Reinaldo Antonio Jurado Delgado, Pedro Ulate Delgado y de la casa de comercio Jurado y Ulate, ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado civil, San Ramón, á las nueve de la mañana del dos de Mayo del año de mil ochocientos noventa y tres.—Cítase por edictos á todos los que intenten hacer reclamos contra los deudores en calidad de simples acreedores suyos, para que manifiesten sus créditos y hagan presente sus preferencias dentro de quince días contados desde la primera publicación de este edicto; designanse las doce del día veinticinco del corriente mes para el nombramiento de curadores definitivo y suplente de este concurso; y la misma hora del tres de Junio entrante, para el examen y reconocimiento de créditos.

Tranquino Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez, Srio.

ES CONFORME.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 2 de Mayo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3-3

Provincia de Guanacaste.

La señora doña Raimunda Peraza Briceño, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, de bahareque, montada en horcones y cubierta con teja, situada en el centro de esta villa, cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, constantes: la casa de diez y nueve metros de frente por ocho metros y siete decímetros de fondo, y el solar de igual frente por ochenta y cinco metros de fondo, lindante el todo: al Norte, calle en medio, con propiedad de Hermenegildo Granados; al Sur, con el río de Nicoya; al Este, con propiedad de la señora Virginia Cárdenas; y al Oeste, calle en medio, con ídem del señor Jesús Gutiérrez Acosta; está libre de gravámenes, fué adquirida por compra á los herederos de la finada señora Angela Briceño y Viales, y vale quinientos pesos. Y se publica este edicto para que las personas que creyeren tener derecho en este inmueble, se presenten en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía única de Nicoya, 28 de Abril de 1893.

Juan Rafael Flores.
Manuel T. Aguilar,
Srio.

3 2

Manuel Sandoval y Obando, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí pidiendo título posesorio de un terreno de superficie plana situado en el barrio de San Antonio del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, como de cien hectáreas, que ha poseído hace más de diez años, quieta pacíficamente, sin interrupción, libre de gravámenes, por compra que de él hizo á su señor padre don Domingo Sandoval; vale doscientos cincuenta pesos y ocupa los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Pedro Gindo; Sur y Este, propiedad de los señores Guevara; y Oeste, cordillera del Jicaró, quedando de por medio, el camino que de esta villa conduce al barrio de Zapote. El terreno descrito está cultivado una parte de pastos de guinea, pará y otra parte contiene bosques dedicados á la cria de ganado y á la agricultura, conteniendo también plátano y árboles frutales.

Los que se consideren perjudicados ocurran á legalizar sus derechos ante esta Alcaldía en el término de treinta días.

Alcaldía única. Nicoya, Marzo 25 de 1893.

CASIMIRO CÁRDENAS

Félix Mata Brenes. 3 2 J. Lino Matarrita.

Comarca de Puntarenas.

Ante mí se ha presentado el señor Manuel Ugalde y Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que ha poseído por más de veinte años, quieta, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen, la cual se describe así: terreno constante de una hectárea, noventa y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados, cultivado de zacate gengibrillo, lindando: al Norte, con terreno de los señores José María Mena y Eustaquio Soto; al Sur, calle en medio, con terreno de la señora Josefa González; al Este, con terreno del señor don Pedro García; y al Oeste, río de Esparta en medio, con terreno de los señores Juan Calvo y Nicolás Lizano. Situado á quinientos metros al Norte de la plaza principal de esta ciudad, lo hubo el petente por compra que de él hizo al señor don Felipe Herrera y vale hoy cincuenta y un pesos. La finca así descrita está situada en el distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 3 de Mayo de 1893.

Uladielao Guevara.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3-2

Depósitos judiciales.

ANSELMO CALVO S.

Secretario de la Alcaldía primera de este cantón,

CERTIFICA:

Que del folio 26, al folio 27 del libro de depósitos judiciales, que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que literalmente dicen así:

1893.	DEBE.	HABER.
Febrero 1º—A saldo anterior.....	\$ 852-98.4	
Febrero 2.—Por giro n.º 0269, por valor de tres pesos, depositados por don Cipriano Ardón, para responder á embargo preventivo en bienes de Benedicto Alvarado, por haberse declarado firme el embargo y entregado el giro cancelado al señor Ardón.....		\$ 3-00
Febrero 24—A giro n.º 0312, por valor de cinco pesos, depositados por don Francisco Fernández P. para responder á embargo preventivo en bienes de Pedro Alfaro.....	\$ 5-00	
Febrero 28—Por saldo para balancear.....		\$ 854-98.4
Sumas.....	\$ 857-98.4	\$ 857-98.4

Es conforme.

Dada en la ciudad de Alajuela, á las doce del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

ANSELMO CALVO.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

de caja en Abril de 1893.

ENTRADAS.

Existencia del mes anterior.....	\$	2851-61
POLICIA.		
Multas personales.....	\$	709-70
Multas de animales.....		71-15
Multas higiene.....		8-00
Reintegros en higiene.....		119-25
Remate de animales.....		16-00
Arriendo patios del Mercado.....		141-67
Puente "Anonos".....		1773-00
Edificio del fondo.....		58-32
Alumbrado.....		3500-40
Carcelajes.....		165-50
Reintegros alimentos.....		10-60
Peaje Plaza de Fábrica.....		124-10
Peaje Plaza de Hospital.....		118-25
Venta de basuras.....		10-00
Puentes "Lantisco".....		3-00
		6828-94

PROPIOS.

Destace de reses.....	\$	2310-00
Destace de cerdos.....		157-20
Macadam.....		155-95
Arriendo de Pavas.....		560-23
Potrero de Pavas.....		26-50
Cuentas corrientes.....		844-21
Cañería.....		4095-05
Patentes de comercio é industria.....		6264-51
Patentes de vinatería.....		1287-00
		15710-65

CAMINOS.

Alajuelita.....	\$	6-00
Zapote.....		1-75
Soledad á María Aguilar.....		28-50
Turrual.....		10-00
La Pólvora.....		82-50
Curridabat.....		24-12
Paso Ancho.....		41-75
San Juan.....		80-75
Laberinto.....		18-50
	\$	293-87

Suma.....

\$ 25685-07

SALIDAS.

POLICIA.

Puente "Anonos".....	\$	3118-95
Puente Tiribí.....		500-00
Edificio del fondo.....		63-00
Alumbrado.....		966-52
Cárceles.....		17-75
Alimentos para presos.....		806-50
Corral del fondo.....		24-00
Presentación de animales.....		61-00
Peaje Plaza de Fábrica.....		20-07
Peaje plaza de Hospital.....		15-08
Sueldos en Policía.....		233-33
Sueldos en higiene.....		390-00
Gastos en Policía.....		323-50
Gastos en higiene.....		1199-30
Riego de calles.....		475-00
Orillas de calles.....		100-00
Bosque Sabana.....		211-50
Alamedas á Sabana.....		251-39
Pueblo de Curridabat.....		28-06
Plaza de Soledad.....		103-75
Puente las Arias.....		500-00
Boulevares.....		15-25
	\$	9415-85

PROPIOS.

Destace de reses.....	\$	9-40
Destace de cerdos.....		2-50
Macadam.....		434-02
Sueldos en propios.....		2103-16
Gastos en propios.....		591-20
Subvención Hospicio de Huérfanos.....		50-60
Jesús Alfaro F.....		202-50
Cañería.....		822-45
	\$	8121-23

CAMINOS

Alajuelita.....		3-00
Zapote.....		22-75
La Pólvora.....		101-05
Mojón.....		45-93
Paso Ancho.....		61-75
San Juan.....		4-73
Laberinto.....		1-70
		240-91

Saldo al mes siguiente..... 7907-08

Suma igual..... \$ 25685-07

Contabilidad Municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V.

Tesorería Municipal del cantón de San José.

Conforme.

ELÍAS RIVAS S.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una cloaca en la calle 24 Sur, la cual será de las dimensiones siguientes: 98 metros longitud, 1,09 altura por 0,60 ancho interiormente.

Forma: arco medio punto, muros verticales, fondo media caña 0,09 de ságitas.

Construcción ladrillo de buena clase bien quemado, muros y arco 0,23 de espesor, fondo ladrillo de soga por el canto, sobre una meseta de buena mezcla de 0,12 de gruesa, repellada interiormente y con cemento romano fresco, que conserve toda su fuerza; el interior del arco puede quedar sin repello. El desnivel de toda la cloaca será el mismo de la calle y á la hondura que dé la cloaca del Teatro en la esquina del Liceo de Costa Rica en esa calle.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado "Propuesta cloaca en la calle 24 Sur" á esta Gobernación, hasta las doce del día 13 del corriente mes, en cuya hora se abrirán para aceptar la que sea más favorable.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de Mayo de 1893.

C. ESQUIVEL. 5-1

Registro de Policía del

CANTÓN de SAN RAFAEL.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de Abril de 1893.

Abril 7. Rafael Hernández Ramírez, 30 años de edad, viudo, agricultor, costarricense, del centro, por embriaguez y faltas, once pesos de multa. Abril 13. Eulalia Ovaros, 30 años de edad, casada, de oficio doméstico, costarricense, del centro, por embriaguez y faltas, diez pesos de multa. Abril 20. Ramón Matamoros, 40 años de edad, casado, agricultor, costarricense, del centro, por embriaguez y faltas, un peso de multa. Abril 21. Marcos Oviedo, 35 de edad, casado, agricultor, costarricense, del centro, por embriaguez y faltas, diez pesos de multa.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de Abril de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, de esta provincia,

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refeccionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciere en esos trabajos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE M^a MORALES S.

CIRCULAR.

A los Jefes Políticos y Agentes de Policía de la provincia.

Aproximándose la estación lluviosa, y con el objeto de conservar los caminos en buen estado, procedan Uds. á ordenar á los propietarios de fincas que ocupen los lados de las vías públicas, en sus respectivas jurisdicciones, para que desde la fecha hasta el 15 del próximo mes de Mayo, hagan limpiar y componer los desagües, podar los árboles que impidan el libre tránsito por los caminos etc., bajo la pena de cinco pesos de multa y el pago de los gastos que ocasione á la policía dicho trabajo, quedando entendido que ésta hará por su cuenta el trabajo en aquellos lugares donde no haya propietario particular á quien imputar el gasto.

Gobernación de la provincia de Cartago, 15 de Abril de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

AVISO

Á LOS HACENDADOS.

Esta Agencia puede proporcionar algunas cocineras.

Para condiciones ocurran á este despacho.

Agencia Principal de Policía de San José. 4 de Mayo de 1893.

GREG^o FUENTES.

3 v. I.

ANUNCIOS.

AVISO.

En la fábrica Nacional de Licores hay de venta cubos ó ½ barriles de madera, nuevos y fuertes, propios para baños y otros usos, que contienen de 260 á 300 litros.—Precio \$2-50.

También hay unas cajas de "Schnapps aromático de Wolfe" que han estado en depósito cerca de 20 años.—Precio \$25 caja de 24 frascos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, Mayo 5 de 1893.

10 v. I.

FRANCISCO V. SÁENZ,

NOTARIO PÚBLICO.

San José.

Oficina: 7ª Avenida, Oeste, n.º 143.

Casa de Doña Jesús Carrillo de Bonilla.